

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Denominación y Código del puesto: Secretario/a Delegado/a Prov.
 Código 681410.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C/D.
 Cuerpo: P-C10.
 C.D.: 17.
 Área funcional: Admón. Pública.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-8.638,20 €.
 Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión (especialidad Informática) de funcionarios de esta Universidad por el sistema de integración del personal laboral.

En cumplimiento de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado en uso de las competencias que

le son atribuidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza perteneciente a la Escala de Gestión (especialidad Informática), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de Selección será el sistema de oposición.

1.4. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará adscrito al puesto de trabajo de personal funcionario que tenía asignado como laboral.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Prestar servicios en la Universidad de Sevilla como personal laboral fijo en puesto de trabajo de naturaleza funcional o asimilada, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o en condición de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

c) Haber desempeñado o estar desempeñando un puesto de trabajo en el Área de Informática y Comunicaciones.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.1. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho

modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para el Servicio de PAS funcionario y para el interesado).

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en la instancia, utilizando el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse relación definitiva de admitidos y excluidos en BOJA.

5. Tribunales.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.3.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escritos la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

5.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Ejercicios de que consta el proceso selectivo y calificación de los mismos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa.

La duración de este ejercicio será de 100 minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, de entre seis propuestos por el Tribunal, del temario correspondiente a la parte II del programa.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de Laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, apartado 9.4, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991).

c) Cada uno de los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlos.

A los aspirantes que no realicen el segundo ejercicio, por haberse suprimido, de acuerdo con el apartado 5.8.b), el Tribunal lo calificará con cinco puntos.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes.

A efecto de comunicación, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de PAS funcionario de la Universidad de Sevilla C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 y 954 551 067 y a través de la dirección electrónica: seleccionpas@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría.

El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en el único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Calendario del proceso selectivo.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del 15 de septiembre de 2007.

7.2. Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

7.3. La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

9. Acuerdo provisional de aprobados.

9.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados.

9.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

9.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores que hubieran superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General o en el Registro General Auxiliar de la Universidad además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

10.2. Exención de justificación.

Estarán exentos de la entrega de dicha documentación quienes tengan suficientemente acreditada en su expediente la documentación exigida en la base 10.1, para lo cual se solicitará certificado a la Sección correspondiente a efectos de certificación de reunir todos los requisitos.

10.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la

misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIA

Primera parte. Estatutos, Constitución y Régimen Jurídico del Personal

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

2. El procedimiento Administrativo: Idea general de sus fases.

3. La Ley Orgánica de Universidades.

4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (1): Definición, Principios, Objetivos, Funciones, Estructura y Órganos.

5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (2): Los Órganos Generales de Gobierno: Órganos colegiados. Órganos unipersonales.

6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (3): Estructura académica. Centros y Departamentos. Composición y funciones.

7. Las bases del régimen Jurídico del personal funcionario de la Universidad de Sevilla.

Segunda parte. Tecnología Básica

8. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos de mano «palmtop» a los superordenadores. Bases tecnológicas. Componentes, funcionalidades y capacidades.

9. Concepto de sistema operativo. Componentes y funciones. Características y evolución. Protección de memoria. Gestión multitarea. Sistemas de archivos. Vinculación e incrustación de objetos. Plug and play. Interfaz de usuario.

10. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas. Especialidad funcional. Productividad. Estandarización.

11. Concepto de bases de datos. Principales componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la Organización: sistemas transaccionales, sistemas de información de gestión (MIS), sistemas de soporte de la decisión (DSS), almacenes de datos (Data Warehouse).

12. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Característica y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

13. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes. Ventajas e inconvenientes.

14. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

15. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, GNU/Linux y Unix.

16. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.

17. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones.

Tercera parte. Análisis y Desarrollo de Sistemas

18. Concepto de ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral de ciclo de vida.

19. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

20. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: La metodología Métrica.

21. Estrategia de determinación de requerimientos: entrevistas. Derivaciones de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.

22. Diagramas de flujo de datos: elementos constitutivos y reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas de sistema. Diferencias entre Diagramas de Flujo de Datos, flujogramas de Sistemas y flujogramas de Programa.

23. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

24. Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos, software y Hardware. Criterios.

25. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de información. Asistencia y ayuda al usuario. Evaluación de interfaces.

26. Diseño de base de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación. Análisis de transacción. PDL (lenguaje de definición de programas).

27. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

28. Pruebas. Planificación y documentación.

29. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación Mantenimiento.

30. Diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes. El lenguaje de modelización unificado (UML). El modelo CORBA.

31. Arquitecturas de desarrollo basadas en componentes. Arquitectura J2EE. Arquitectura. Net.

32. Control de calidad en el desarrollo de software.

Cuarta parte. Gestión de Operaciones y Producción

33. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.

34. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

35. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

36. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda.

37. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.

38. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgos y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

39. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios.

40. Los lenguajes de control de los trabajos: Conceptos, estructura, elementos y funcionalidades. Las técnicas y herramientas de operación automática.

41. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

42. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

43. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad lógica.

44. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático. Técnicas de selección de proyectos alternativos: Payback, VAN y TIR.

45. Documática. Archivo electrónico de documentos. Organización funcional de los sistemas documáticos. Optimización de consultas y recuperación de la información.

46. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. El Real Decreto 994/1999 de Medidas de Seguridad y normativa derivada. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

Quinta parte. Telecomunicaciones

47. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Microondas. Sistemas de transmisión por satélite.

48. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión: hubs, bridges, switches, routers.

49. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

50. El modelo OSI de ISO. El modelo TCP/IP. Protocolo IP v.6.

51. La sociedad de la información. La Ley 59/2003 de firma electrónica. La Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

52. Elementos básicos de telecomunicación. Características de canal. Codificación. Modulación. Multiplexación. Interfaces y protocolos. Jerarquías digitales.

53. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento.

54. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos.

55. La red internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

56. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora.

57. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. Acceso sin hilos: WLL, LMDS, GSM: arquitectura y evolución de datos. GPRS, HSCSD. Internet y WAP. Sistemas de tercera generación: UMTS.

58. Comunicaciones emergentes: protocolos 802.11B Wi-Fi. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistema de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

59. Comunicaciones emergentes: IP móvil y PLC (Power Line Communications). Características técnicas. Modo de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira			
Tipo: Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre	<input type="checkbox"/>
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Promoción Interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO	<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> H	Adaptación solicitada para realización de ejercicios			
DOMICILIO: Calle o plaza y número			C. POSTAL		
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CÓDIGO

D.N.I. _____

Fecha de Nacimiento

DIA MES AÑO

¿Es Minusválido?

SI NO

Porcentaje %

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	<input type="text"/>	Grado Consolidado:	<input type="text"/>
Nivel del Puesto:	<input type="text"/>	Meses trabajados como interino:	<input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSIÓN
<input type="text"/>

Sevilla ade.....de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR
<input type="text"/>
€

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Santander Central Hispano

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)
--



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C; Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
 - * SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)

ANEXO III
DECLARACION JURADA

D/D^a,
con domicilio en,
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Ena de de 20

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión (Ingeniero Técnico), especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre empleo público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Ingeniero Técnico), especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Ingeniero Técnico), especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en Anexo I.1

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en Anexo I.3.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la Relación definitiva de aprobados.

2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para la Sección Gestión PAS funcionario, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la entidad bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, utilizando para ello el correspondiente recuadro de